ESTUDIO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONDICIONES DE MERCADO

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A E.S.P.

En Cota, Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) y teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, y principalmente los artículos 209 y 267, la Ley 142 de 1994 y principalmente los Estatutos de la Empresa y el Manual de Contratación Interno de la Empresa adoptado mediante Acuerdo No. 04 de 2024 de la Junta Directiva, me permito presentar el siguiente estudio de conveniencia, oportunidad y condiciones de mercado para contratar el objeto en referencia.

I. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La empresa de servicios Públicos de Cota, Emsercota S.A E.S.P., es una Sociedad Anónima por acciones de Carácter oficial, descentralizada del Orden Municipal, para la prestación de servicios públicos Domiciliarios de Acueducto, alcantarillado y aseo y regida por lo establecido en la ley 142 de 1994.

La necesidad de contratar dos (2) personas de apoyo para el área comercial para el área comercial (facturación, PQRS, conexiones y viabilidades) para EMSERCOTA S.A. E.S.P. se fundamenta en el crecimiento exponencial del catastro de usuarios en el municipio de Cota, impulsado tanto por el desarrollo demográfico residencial como por la expansión de la Zona Industrial. Por consiguiente, y con el fin de optimizar la eficiencia operativa, la ejecución de las actividades se distribuirá mediante una estrategia de zonificación territorial: un apoyo estará dedicado exclusivamente al sector residencial/urbano y el otro se concentrará en la gestión del sector industrial y rural periférico, evitando así la duplicidad de funciones."
Técnicamente, la complejidad del crecimiento del municipio exige una gestión especializada en la medición y control de anomalías, elementos críticos para el balance hídrico y la reducción del Índice de Agua No Contabilizada (IANC), y labores que resultan de cada procedimiento comercial. Operativamente, la empresa enfrenta ciclos de facturación mensuales estrictos donde la toma de lecturas, revisión de peticiones quejas y reclamos, atención a conexiones e instalación de acometidas, detección de fugas y demás actividades que deben ser precisas en sus resultados; carecer de este apoyo operativo obligaría a realizar una facturación por promedio, incrementando las reclamaciones y el riesgo de sanciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; así como el incumplimiento continuo en los tiempos de respuesta y acción derivadas de los procesos de la área comercial.

Desde la perspectiva financiera, esta contratación se define como una inversión estratégica con un Retorno de Inversión (ROI) positivo, ya que la efectividad en cada proceso comercial como toma de lecturas, elaboración de facturas, atención a reclamaciones suspensiones, reconexiones y el saneamiento de la información ya existente (evitando "usuarios fantasmas") impactara también futura y directamente en la disminución de la cartera morosa

y el aumento del recaudo mensual. Finalmente, bajo el marco de la Ley 142 de 1994, y ante la inexistencia de personal de planta suficiente para cubrir estas actividades sin interrumpir la operación tanto del área operativa como la comercial, se hace necesaria la contratación de estos servicios de apoyo (2). Esto asegura que los procesos de comercialización como la organización de la información en campo se ejecuten con la celeridad, eficacia e idoneidad requeridas para mantener la sostenibilidad financiera y la eficiencia institucional de la Empresa de Servicios Públicos de Cota.
En consecuencia, se requiere un perfil con los requisitos exigidos en el presente estudio:

- Bachiller Académico

II. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR APLICAR

El Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 2024, adopta el nuevo manual interno de contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., el cual incluye los procedimientos de contratación de la entidad, a saber: Invitación pública, invitación privada, contratación con única oferta y aplicación de acuerdos marco de precios.

De conformidad con lo señalado en su artículo 15, la **contratación con única oferta** es la modalidad en la cual la EMPRESA invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable a procesos de cuantía menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido, o en los casos que se encuentren tipificados expresamente en las siguientes causales:

1) La venta de bienes y servicios propios del objeto social; **2)** Arrendamiento de bienes inmuebles. **3)** La contratación por urgencia manifiesta; **4)** Los de empréstito; **5)** Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas de conformidad con lo establecido en la Ley 29 de 1990 y las demás normas concordantes; **6)** Los de agencia comercial; **7)** Los de recaudo y cuenta corriente; **8)** Contratos o convenios interadministrativos; **9)** Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista — persona natural o jurídica- o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas; **10)** Contratos para la adquisición de inmuebles o cuando éstos se tomen bajo un título no traslaticio de dominio; **11)** Contratos de permuta de bienes muebles o inmuebles; **12)** Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, para recibir aportes o donaciones; **13)** Cuando se trate de contratos de fiducia o encargos fiduciarios. **14)** Contratos para operaciones de crédito y sus actividades conexas, así como aquellos relacionados con las operaciones financieras y bancarias requeridas para la Contratación de la Entidad. **15)** Los Convenios o Contratos que se celebren con organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional, los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros. **16)** Contratos para realizar venta de servicios de la entidad. **17)** Contratos para la ejecución de programas

de atención a población vulnerable. **18)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios de conveniencia y oportunidad; **19)** Los contratos que se celebren para restablecer o garantizar la continuidad de actividades que no se culminaron en el marco de un contrato anterior, siempre que se demuestre y justifique en el Documento de Planeación que con dicha medida se busca garantizar la ejecución del objeto contratado y evitar la paralización, interrupción del servicio, o la puesta en operación de los proyectos.

Como quiera que la contratación a realizar se enmarca en la causal No. 09 antes señalada, y de valor inferior a 500 SMMLV, el proceso se llevará a cabo por contratación con única oferta.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

A. OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A E.S.P.

B. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Compraventa ___
Suministro ___
Prestación de Servicios __
Obra ___
Consultoría ___
Interventoría ___
Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión _X__
Arrendamiento ___
Seguros ___

C. CLASIFICACIÓN UNSPSC E INCLUSIÓN EN PLAN DE COMPRAS

Con la firma del presente documento certifico que el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad, y se identifica con el o los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
8	80000000	80110000	80111600	80111600 Servicios de personal temporal

D. LICENCIAS, PERMISOS, DISEÑOS O DOCUMENTOS PREVIOS:

En mi condición de funcionario que identifica y adelanta la presente contratación, certifico con la firma del presente estudio que no se requiere de licencias, estudios o diseños previos para la ejecución del objeto a contratar.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por el término de **CUATRO (04) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS**; previo cumplimiento de requisitos de ejecución como la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías, si aplica.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación, si aplica.

B. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Cota - Cundinamarca.

C. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma total de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($12.220.000,00)**, incluido IVA y todo costo directo e indirecto que se pueda llegar a causar con la suscripción y ejecución del contrato.

El anterior valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000230** de fecha dieciséis (16) julio de dos mil veintiséis (2026).

D. FORMA DE PAGO:

El pago de este contrato se realizará así: un primer pago por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.820.000) M/CTE.** y cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000,00),** IVA incluido. Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica de los servicios prestados, informe de actividades ejecutadas, soporte de pagos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y acta de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato designado por la empresa de servicios públicos de Cota Emsercota S.A. E.S.P.

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a

contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: a) Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. b) Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. c) Realizar las actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande. d) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. e) Informar de inmediato cualquier improvisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. f) Las descritas en el objeto y alcance contractual. g) Disponibilidad de un sábado al mes de manera obligatoria para capacitaciones. h) Contar con sus propios equipos para el desarrollo de las funciones en cumplimiento del objeto contractual.

F. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir:

1. Realizar el levantamiento de coordenadas geográficas (GPS) de la totalidad de los medidores y acometidas visitadas en los parques industriales, empresas y zonas comerciales del sector industrial asignado, reportando la información en formato digital para la actualización del SIG.
2. Verificar en cada visita técnica la coherencia entre el uso real del inmueble y la estratificación registrada en el sistema, con especial atención al control de grandes consumidores y empresas de la Zona Industrial, reportando novedades para la corrección de la base de datos.
3. Apoyar la identificación de pérdidas no técnicas mediante el cruce de información entre lecturas de macromedidores en los sectores industriales y comerciales críticos asignados.
4. Realizar pruebas de contraste básico en sitio y revisiones internas para dictaminar la existencia de fugas imperceptibles o fallas en el medidor, como respuesta técnica a reclamaciones por alta facturación.
5. Documentar mediante registro fotográfico fechado y georreferenciado cada actuación (antes y después), especialmente en casos de presuntas conexiones fraudulentas o manipulaciones de sellos.
6. Realizar el acercamiento preventivo con el usuario en mora previo a la ejecución de la suspensión, brindando información sobre los canales de pago y acuerdos de pago vigentes en la oficina comercial.
7. Verificar que las instalaciones de los nuevos suscriptores cumplan con las especificaciones técnicas de la Empresa y la norma técnica vigente (distancias, diámetros y materiales) previo a la instalación definitiva del medidor.

8. Implementar y reportar un sistema de trazabilidad por serial para cada sello o precinto instalado, garantizando que el número de sello coincida con el acta de instalación cargada al sistema.
9. Entregar informes mensuales que no solo detallen la cantidad de actividades, sino que incluyan indicadores de eficiencia (porcentaje de lecturas efectivas vs. intentos) y alertas sobre predios desocupados o lotes en construcción.
10. Las demás designadas por el supervisor del contrato.

1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

En cumplimiento del objeto resultante de la cláusula primera, corresponde a la EMPRESA:

1) Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2) Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato.
3) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
4) Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor.

V. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La EMPRESA realizará la vigilancia y control de la ejecución del contrato a celebrar a través del supervisor designado, para este caso el director financiero y comercial, quien deberá ejercer dicha actividad de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. 05 de 2024 por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa, quien para tal efecto tendrá las siguientes funciones, entre otras:

1. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y Formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello.
7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista.

8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general. el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tornar las acciones legales pertinentes.
14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato.
16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas.
17. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
18. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Empresa intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
20. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, enviar copia de esta a la Gerencia.
21. Presentar a la Gerencia informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de estos; de igual manera, presentar informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control, respecto de las obligaciones a su cargo.
22. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

VI. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de una causal de con única oferta, la selección del contratista obedece a la verificación de capacidad jurídica para contratar, así como la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios a contratar. Conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios, se detalla la siguiente idoneidad y experiencia requerida:

Por tratarse de una causal de con única oferta, la selección del contratista obedece a la verificación de capacidad jurídica para contratar, así como de la capacidad técnica para desarrollar el contrato. Para tal efecto, se verificará la capacidad técnica con la acreditación de experiencia en el servicio a contratar.

VII. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes o servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía, es así en el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario, subsector.

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Tecnología	
13	Otros	

Las Empresa pueden contratar bajo la modalidad de contratación una única oferta para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El marco que rige la Educación Superior se encuentra de forma general en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, y la Ley 749 de 2002; y, de forma específica, en la reglamentación expedida por las autoridades competentes para cada carrera.

El artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que *"la Educación Superior es un proceso, permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*; y otorga, a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas legalmente reconocidas.

La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación;

Servicios de apoyo a la gestión

Apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza operativa, logística o asistencial, las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes.

En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban, contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

Para la determinación del servicio a contratar se requiere realizar una análisis cuidadoso de las actividades, obligaciones a realizar no estén asignadas al personal de planta para lo cual se debe obtener la certificación de talento humano que así lo determine, y si están asignadas a personal de planta de terminar que el personal existente no es suficiente, o no está en capacidad de atender la función por el volumen y la necesidad de desarrollar actividades simultaneas e inaplazables.

En razón a lo anterior en el caso que nos ocupa para la contratación de los servicios se tendrá en cuenta que si se trata de persona natural debe cumplir el Siguiente Perfil:

- Bachiller Académico

Según lo dispuesto en el DECRETO 785 DE 2005 Artículo 11. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

De acuerdo al artículo 229 respecto de la experiencia profesional del decreto 019 de 2012 es necesario tener en cuenta que, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Artículo 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- 12.2. Tiempo de servicio.
- 12.3. Relación de funciones desempeñadas.

NOTA: Para las convocatorias públicas, téngase en cuenta para los requisitos del equipo de apoyo los anteriores requerimientos.

Para Contratar este tipo de servicio no se hace necesaria la exigencia de experiencia.

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

A. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

B. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

C. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

D. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

A. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

B. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

1. Comercial

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado Para Desarrollar este Servicio.

Tratándose de este tipo de servicios, se requiere que tenga como mínimo diploma de bachiller.

2. Financiero

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015, y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que en Colombia las personas naturales no tienen la obligación de contar con estados financieros razón que determina la no exigencia de los mismos, para contratos de prestación de servicios con personas naturales. De otra parte, si el valor del contrato es superior a $183.309.000, el contratista deberá pertenecer al régimen común.

3. Organizacional

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.5.3 -4 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.

4. Técnico

Los Servicios a Adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a la formación y la experiencia pedida.

VIII. ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS

EMSERCOTA S.A. E.S.P. de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115, identifican los siguientes riesgos:

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, que se describe a continuación y son planteados por el municipio en convenio fuente, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la consultoría a contratar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden

generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos a continuación:

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según conpes 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.- Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2.- Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3.- Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

4.- Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

5.- Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6.- Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

7.-Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

A. VALORACION DE RIESGOS:

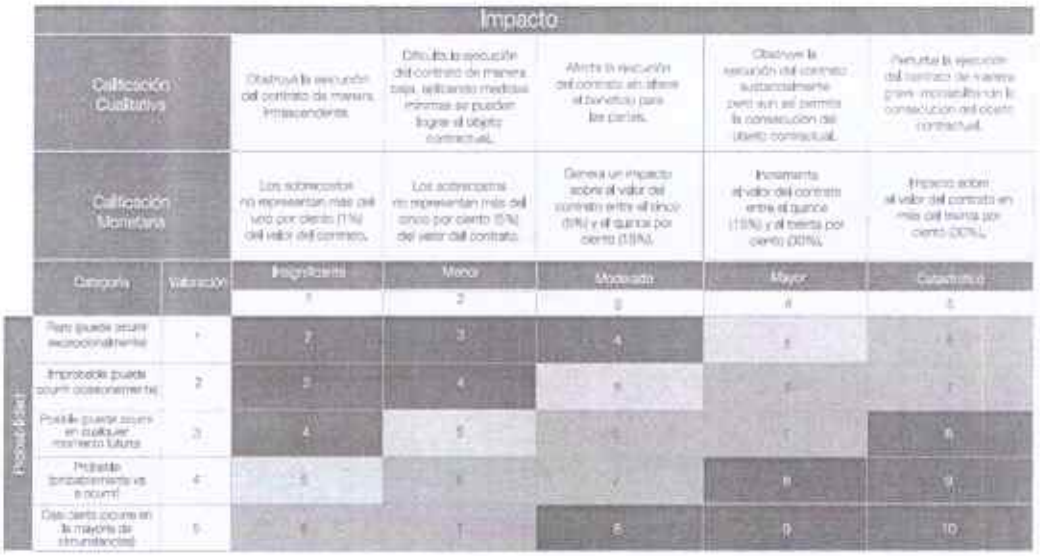

B. TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

C. MATRIZ DE RIESGOS:

No	1	2	3
Orden	Orden 1	Orden 2	Orden 3
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
Etapa	Etapa	Etapa	Etapa
Tipo	Requisitos	Operativo	Operativo
Descripción	Como parte de la ejecución del contrato se requiere la presentación de los informes de supervisión y los soportes de pago de seguridad social y parafiscales	Como parte de la ejecución del contrato se requiere la presentación de los informes de supervisión y los soportes de pago de seguridad social y parafiscales	Actividad de bloqueo para el inicio del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el inicio de la ejecución del objeto contratado	Mayor tiempo de ejecución	Retraso en el inicio de la ejecución contratado
Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	1
Valoración	1	1	1
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Aplica en el seguro?	Contractual	Contractual	Contractual
Tratamiento a implementar	Revisión de los soportes de pago de seguridad social y parafiscales	Revisión de los soportes de pago de seguridad social y parafiscales	Revisión de los soportes de pago de seguridad social y parafiscales
Probabilidad después del tratamiento	1	1	1
Impacto después del tratamiento	1	1	2
Valoración después del tratamiento	1	1	2
Categoría después del tratamiento	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Aplica la ejecución del contrato?	NO	SI	SI
Responsable del tratamiento	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Tiempo estimado para el tratamiento	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Tiempo estimado para el tratamiento	Antes del inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	Antes del inicio del contrato
¿Cómo se implementará el tratamiento?	Mensual y previo al inicio del contrato	Mensual	Mensual
Recursos	Recursos humanos	Recursos humanos	Recursos humanos

IX. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo que se pagará de forma mensual una vez se ejecuten las actividades, no se considera necesario la exigencia de garantías.

X. ANEXOS

Se anexa al presente documento los siguientes:

- Certificado de Disponibilidad presupuestal.

LINDA ALEJANDRA CAMACHO MURILLO
Director financiero y comercial.
EMSERCOTA S.A. E.S.P.